

Expediente núm.: 10179/2021

Procedimiento: Subvencións Solicitadas a Outra Administración

Decreto de aprobación de una operación EDUSI v2

Unidad ejecutora: Alcaldía-Presidencia

RESOLUCIÓN

APROBACIÓN DE LA OPERACIÓN “OT.99_OE_99.99.1 GESTIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA PARA UNA EFICAZ IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LA EDUSI “PONTEAREAS HÁBITAT SALUDABLE”

ANTECEDENTES

Vista la ORDEN HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Visto el documento que recoge el proyecto (EDUSI HÁBITAT SAUDABLE, CONCELLO DE PONTEAREAS) presentado en la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Vista la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, en la que se selecciona a través de ella la Estrategia DUSI “Hábitat Saudable” del Concello de Ponteareas.

Visto el ACUERDO DE COMPROMISO EN MATERIA DE ASUNCIÓN FUNCIONES PARA LA GESTIÓN FEDER DEL CONCELLO DE PONTEAREAS con fecha de 21/12/2016 (referenciado en el artículo undécimo de la Orden HAP/2427/2015), por el que se designa a esta entidad local, como entidad beneficiaria, Organismo Intermedio del FEDER, únicamente a los efectos de la selección de operaciones, y en el que se determinan las funciones que por esta razón le corresponden a este concello.

Visto el Manual de Procedimientos del Concello de Ponteareas para las actuaciones cofinanciadas por el FEDER durante el periodo de programación 2014-2020, del 02/10/2017, que establece, las particularidades del procedimiento de selección y aprobación de las operaciones de asistencia técnica de la Unidad de Gestión, indicando que “para garantizar el cumplimiento del principio de separación de funciones, en lo relativo a las operaciones de “gestión de la estrategia DUSI” y “comunicación y publicidad de la estrategia DUSI”, el procedimiento general de selección de operaciones será adaptado de la siguiente forma:

- La expresión de interés será suscrita por el responsable de la UG DUSI.
- La persona responsable de la Concejalía de Urbanismo del municipio será quien apruebe formalmente la selección de la operación, ya que esta decisión deberá ser adoptada por un órgano distinto de la UG DUSI, que debe abstenerse, ya que ha formalizado la expresión de interés.”

Visto que, conforme a la Resolución de delegación de funciones del 02/06/2021 (Decreto núm. 2021-1369) la persona Responsable de Urbanismo es Dña. MARÍA CRISTINA FERÁNDEZ DAVILA, que a su vez es la Responsable de la Unidad de Gestión de la EDUSI Ponteareas, con la finalidad de garantizar el cumplimiento del principio de separación de funciones en lo

Concello de Ponteareas

Xardíns da Xiralda s/n, Ponteareas. 36860 (Pontevedra). Tfno. 986640000. Fax: 986660647



referente a las operaciones vinculadas al Eje 13, de asistencia técnica, con fecha 23/09/2022 (Decreto 2022-1991), la Alcaldía-Presidencia del Concello de Ponteareas, en calidad de responsable de la Unidad de Gestión de la EDUSI Ponteareas, aprobar la modificación del referido MANUAL de la siguiente manera:

Donde dice (pág. 16):

Para garantizar el cumplimiento del principio de separación de funciones, en lo relativo a las operaciones de “gestión de la estrategia DUSI” y “comunicación y publicidad de la estrategia DUSI”, el procedimiento general de selección de operaciones será adaptado de la siguiente forma:

“Particularidades del procedimiento de selección y aprobación de las operaciones de asistencia técnica de la Unidad de Gestión

- La expresión de interés será suscrita por el responsable de la UG DUSI.
- **La persona responsable de la Concejalía de Urbanismo del municipio será quien apruebe formalmente la selección de la operación**, ya que esta decisión deberá ser adoptada por un órgano distinto de la UG DUSI, que debe abstenerse, ya que ha formalizado la expresión de interés.”

Debe decir (pág. 16):

Para garantizar el cumplimiento del principio de separación de funciones, en lo relativo a las operaciones de “gestión de la estrategia DUSI” y “comunicación y publicidad de la estrategia DUSI”, el procedimiento general de selección de operaciones será adaptado de la siguiente forma:

“Particularidades del procedimiento de selección y aprobación de las operaciones de asistencia técnica de la Unidad de Gestión

- La expresión de interés será suscrita por el responsable de la UG DUSI.
- **La persona responsable de la Concellería de Bo Goberno, Transparencia, Participación Cidadá, Mobilidade, Tráfico e Medio Rural del Concello de Ponteareas será quien apruebe formalmente la selección de la operación**, ya que esta decisión deberá ser adoptada por un órgano distinto de la UG DUSI, que debe abstenerse, ya que ha formalizado la expresión de interés.”

Asimismo, se procede a dar traslado de dicha resolución al Organismo Intermedio de Gestión, para su validación (Registro de Salida núm. 2022-S-RC-5565).

Visto el DECRETO 2017-0718, resolución de alcaldía de fecha 24/04/2017, por el que se nombra al Director del Centro de Desarrollo Local, D. Manuel Martínez Pérez, como responsable de la Sección de Selección de Operaciones de la Oficina de Gestión de la Estrategia DUSI “Ponteareas Hábitat Saludable”.

Vista la convocatoria de ayudas EDUSI HABITAT SAUDABLE del Concello de Ponteareas, aprobada por DECRETO 2018-3484, con fecha 20/12/2018, publicada en la página web del Concello de Ponteareas, y comunicada de forma individual y fehaciente a cada uno de los concejales de área del Concello de Ponteareas el 20/12/2018 a través de la plataforma de administración.

Vista la expresión de interés de la operación denominada “EDUSI, OPERACIÓN OT.99_OE_99.99.1 GESTIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA PARA UNA EFICAZ IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LA EDUSI “PONTEAREAS HÁBITAT SALUDABLE”, remitida por la Alcaldía-Presidencia del Concello de Ponteareas con fecha 21/10/2022, y recepcionada por la Concellería de Bo Goberno, Transparencia, Participación Cidadá, Mobilidade, Tráfico e Medio Rural del Concello de Ponteareas, en calidad de responsable de la aprobación de las operaciones vinculadas al Eje 13 con fecha 24/10/2022, y



comunicada al responsable de la selección de las operaciones con fecha 24/10/2022.

Visto que el INFORME PROVISIONAL DE VALORACIÓN DE EXPRESIÓN DE INTERÉS, S1, PROPUESTA DE BORRADOR DE DECA DE LA OPERACIÓN, informa positivamente sobre la selección de esta operación con fecha 24/10/2022, recepcionado por la unidad ejecutora el 24/10/2022.

Vista la aceptación expresa de la unidad ejecutora (Alcaldía-Presidencia del Concello de Ponteareas), con fecha 24/10/2022, de las las condiciones de la ayuda concedida recogidas en el borrador del DECA remitido, que permite elevar a definitivo el informe de valoración y el documento DECA.

Vista la propuesta de resolución favorable del Responsable de la Sección de Selección de Operaciones de la Unidad de Gestión EDUSI, D. MANUEL MARTÍNEZ PÉREZ, Director del Centro de Desarrollo Local del Concello de Ponteareas, con fecha 25/10/2022.

Visto el Decreto núm. 2022-2162 de aprobación de la operación con fecha 25/10/2022, firmado por la Concellería de Bo Goberno, Transparencia, Participación Cidadá, Mobilidade, Tráfico e Medio Rural del Concello de Ponteareas, como Responsable de la aprobación de operaciones vinculadas al Eje 13, de Asistencia Técnica.

Visto el DECA de la operación, del 25/10/2022, y y visto que en el apartado "MODIFICACIÓN Y SUBSANACIÓN DEL DECA" se establece lo siguiente:

"Dada la naturaleza de las operaciones que se cofinancian por el FEDER, cuyo plazo de ejecución en la mayoría de los casos abarca varios años, pueden sobrevenir circunstancias en la misma que incidan en alguno de los tres apartados (requisitos específicos relativos a los productos o servicios, plan financiero y calendario de ejecución) que como mínimo, obligatoriamente debe recoger el DECA.

Si fuera el caso, tras la correspondiente evaluación, se enviará al beneficiario una nueva versión del DECA donde se incluyan las modificaciones realizadas. Esta nueva versión desde un punto de vista informático se sustanciará en la aplicación Galatea a través de una nueva versión de la operación.

Por las propias características del DECA, las deficiencias y errores que se detecten en el contenido del DECA serán subsanables en todo momento, independientemente de la fase en la que se encuentre la operación, siendo estas comunicadas al beneficiario."

Visto que la operación "OT.99_OE_99.99.1 GESTIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA PARA UNA EFICAZ IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LA EDUSI "PONTEAREAS HÁBITAT SALUDABLE", con el código FCL01GA0706, fue presentada en la aplicación Galatea con fecha 26/10/2022.

Visto que con fecha 15/12/2022, tras la comprobación de datos correspondientes a la operación con código FCL01GA0706 por parte del organismo intermedio, se requiere la subsanación de los siguientes datos para su admisibilidad:

- CAD00006 - La operación respeta los criterios básicos que deben satisfacer las operaciones para ser seleccionadas (aprobados por el Comité de Seguimiento): Documento "evaluación Expresión de Interés" se ha realizado por el técnico responsable de la Unidad de Gestión(UG). No se cumple el principio de separación de funciones. En operaciones del EJE 13, normalmente, la UG es la propia beneficiaria de la ayuda.
- CAD00008 - El documento aborda todos los extremos necesarios para satisfacer tal objetivo (en especial los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse, el plan financiero y el calendario de ejecución): El DECA ha sido elaborado por el técnico responsable de la UG, en operaciones del EJE 13, normalmente, la UG es la beneficiaria de la ayuda.

Asimismo, por parte del organismo intermedio se formulan las siguientes observaciones y

Concello de Ponteareas



recomendaciones:

- Los técnicos responsables de la UG y UE que elaboran y firman los documentos de la operación, propia del EJE 13, no cumplen el principio de separación de funciones. En operaciones del EJE 13 la UG pasa a ser beneficiario de la ayuda. Se ha podido ver en manual de procedimientos y resolución, que la UG esta formada por la Alcaldesa, como responsable, y por el director del centro de desarrollo local, como técnico, por lo que, en la operación ambos deben ser los responsable de presentar la EI y actuar como beneficiarios de la ayuda, unidad ejecutora. No obstante, en esta operación el director del centro de desarrollo local, está actuando como técnico responsable de la elaboración del DECA y evaluación de la EI .(Se recomienda ver las Pag 46 y 47 de las Directrices para la redacción del "Manual de procedimientos" por las entidades DUSI y para la selección de operaciones Punto 7.4 Particularidades a la selección de operaciones de Asistencia Técnica a la U.G).
- CAD00008 - El documento aborda todos los extremos necesarios para satisfacer tal objetivo (en especial los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse, el plan financiero y el calendario de ejecución): Se recomienda completar en el DECA senda financiera, incluyendo importe adjudicado e importe ejecutado de la misma manera que se recoge en Galatea.

Vista la expresión de interés de la operación denominada "EDUSI, OPERACIÓN OT.99_OE_99.99.1 GESTIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA PARA UNA EFICAZ IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LA EDUSI "PONTEAREAS HÁBITAT SALUDABLE", remitida por la Alcaldía-Presidencia del Concello de Ponteareas con fecha 15/12/2022, y recepcionada por la Concellería de Bo Goberno, Transparencia, Participación Cidadá, Mobilidade, Tráfico e Medio Rural del Concello de Ponteareas, en calidad de responsable de la aprobación de las operaciones vinculadas al Eje 13 con fecha 19/12/2022, y comunicada a la técnica de la EDUSI "Ponteareas Hábitat Saludable", responsable de la selección de las operaciones vinculadas al Eje 13 con fecha 19/12/2022.

Visto que el INFORME PROVISIONAL DE VALORACIÓN DE EXPRESIÓN DE INTERÉS, S1, PROPUESTA DE BORRADOR DE DECA DE LA OPERACIÓN, informa positivamente sobre la selección de esta operación con fecha 19/12/2022, recepcionado por la unidad ejecutora el 19/12/2022.

Vista la aceptación expresa de la unidad ejecutora (Alcaldía-Presidencia del Concello de Ponteareas), con fecha 20/12/2022, de las las condiciones de la ayuda concedida recogidas en el borrador del DECA remitido, que permite elevar a definitivo el informe de valoración y el documento DECA.

Vista la propuesta de resolución favorable de la Responsable técnica de la selección de operaciones vinculadas al Eje 13 de la EDUSI "Ponteareas Hábitat Saludable", Dña. ANADÍA ÁLVAREZ ALONSO, Técnica de la Estrategia DUSI Ponteareas, con fecha 21/12/2022.

Considerando, a la vista de todo lo expuesto, que se ha cumplido con lo previsto en el Manual de Procedimientos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas en el referido manual, como Responsable de la aprobación de operaciones vinculadas al Eje 13, de Asistencia Técnica, del Concello de Ponteareas,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el Informe de valoración de la expresión de interés de la operación denominada "ASISTENCIA TÉCNICA PARA UNA EFICAZ IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LA EDUSI "PONTEAREAS HÁBITAT SALUDABLE", presentada por la unidad ejecutora "Alcaldía-Presidencia del Concello de Ponteareas", con un presupuesto total de 212.255,00 €, distribuido según las siguientes anualidades:

2018	2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL
------	------	------	------	------	------	-------

Concello de Ponteareas



50.893,70 €	42.376,00 €	60.245,38 €	41.315,92 €	10.454,40 €	6.969,60 €	212.255,00 €
-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	------------	--------------

SEGUNDO Aprobar la citada operación y su selección en el marco de la Estrategia DUSI Hábitat Saudable del Concello de Ponteareas.

TERCERO. Notificar la presente Resolución a la Unidad Ejecutora y al técnico de la UG DUSI, y hacerles entrega del documento definitivo que establece las condiciones de la ayuda (DECA), para que se proceda a la ejecución de la operación aprobada.

CUARTO. Ordenar que se proceda al registro y alta de la operación en los aplicativos informáticos habilitados para ello por la Autoridad de Gestión del Programa Operativo (programa GALATEA).

QUINTO Comunicar la presente Resolución al servicio de Intervención y solicitar una declaración responsable en la que se explicitará el sistema de contabilidad (especificando el código contable diferenciado, en su caso), que se empleará para garantizar una contabilidad diferenciada y la pista de auditoría de todas las transacciones relativas a la operación.

SEXTO. Publicar esta resolución en la página web de la estrategia (<http://habitat.ponteareas.gal/>), junto con la propia expresión de interés y el documento de valoración de la misma.

RECURSOS

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer:

- Recurso de reposición ante el Concello de Ponteareas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Pontevedra, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, o seis meses desde el momento en que debe entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición previamente presentado, si fuese pertinente (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa).
- Cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015).

D. ROBERTO MERA COVAS,

Concelleiro de Bo Goberno, Transparencia, Participación Cidadá, Mobilidade, Tráfico e Medio Rural del Concello de Ponteareas

En calidad de responsable de la aprobación de operaciones vinculadas al Eje 13, de Asistencia Técnica

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Concello de Ponteareas

Xardíns da Xiralda s/n, Ponteareas. 36860 (Pontevedra). Tfno. 986640000. Fax: 986660647

